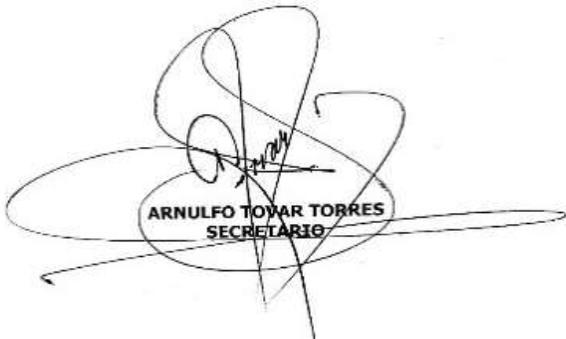


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 1 de julio de 2021

A Despacho informando que el rematante acreditó el pago de impuesto predial, gastos de administración, servicios públicos, de energía eléctrica, gas domiciliario, acueducto y alcantarillado del inmueble subastado, dentro del término consagrado en el numeral 7 del artículo 455 del Código General del Proceso.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

Auto Interloc. No.779
Rad.2019-00020-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Julio nueve (9) de dos mil veintiuno

Se dispone lo pertinente en este proceso de ejecución con título hipotecario promovido mediante apoderado judicial por BANCOLOMBIA S.A contra MARTHA INES ARBOLEDA.

Previo a decidir sobre el reembolso del pago de impuesto predial, gastos de administración, servicios públicos, de energía eléctrica, gas domiciliario, acueducto y alcantarillado del inmueble subastado realizados por el rematante, se dispone:

Por Secretaría practíquese la liquidación adicional del crédito y el fraccionamiento de los títulos judiciales para la entrega de los dineros a reembolsar, deduciendo el valor del remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.106 del 12 de julio de 2021



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO